

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 27 de mayo de 2021

AREA SOLICITANTE

ÁREA	Presidencia	TITULAR DEL AREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Marina Rosario Palma Rebolgar Secretaria de Presidencia
------	-------------	------------------	--	-----------------------------	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	servicio tapiceria	Servicio de tapiceria de vehiculo KIA Sorento 2019 con placas JPS 1287	3551	67,500-

CA = 15,000-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

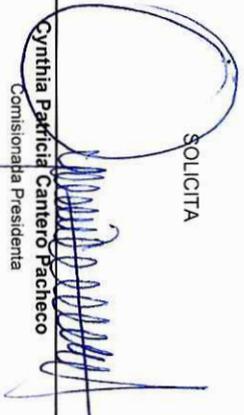
15 de junio de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACION:

Se requiere ya que los asientos ya se descociaron y para el buen funcionamiento del vehiculo para que los trasladados de la presidencia se realicen sin ningun contratiempo

SOLICITA

 Cynthia Patricia Cantero Pacheco
 Comisionada Presidenta

AUTORIZA

 Graciela Pérez Nuño
 Director de Administración

TRAMITA

 Adán Rodrigo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 Mayra Darleth Hernández López
 Coordinador de Finanzas



Fecha: 28/05/2021
 Hora: 12:50
 Firma: [Signature]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MIRIAM ANNETTE CASTELLANOS SANCHEZ
 R.F.C.: F
 CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: JOAQUIN ANGUILO #1199, COL. VILLASENOR, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: G TEL / FAX: 333-44-09-096
 CORREO ELECTRONICO: tapicentacastellanos@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE SERVICIO
 No. de Orden de compra o servicio: 075
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 28/06/2021
 Mes de suministro: JUNIO

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Servicio de tapicería	El servicio incluye: * Cambio de vestidura, * Rellenado de asiento.	\$1,100.00	\$1,100.00

OBSERVACIONES: Se solicita la siguiente reparación de asiento del vehículo que se encuentra asignado al área de Presidencia y el cual es utilizado por el chofer que realiza el traslado de la Comisionada Presidente a los distintos eventos y reuniones a las que le es invitada; indispensable también para mantener en óptimas condiciones de uso y prevenir con el tiempo que se generen gastos mayores al Instituto.

SUB-TOTAL: \$1,100.00
 IVA: \$176.00
 TOTAL: \$1,276.00

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR":
 ELABORO: ADAN RODRIGO SOLANO COTA
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNANDEZ LOPEZ
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES: COORDINADOR DE FINANZAS
 V.O. BO. GRICELDA PEREZ NUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. IT-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA, GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales, invariablemente se constituirá en un acto de corrupción y se dará trámite a las acciones legales correspondientes.

En caso de violaciones en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales, invariablemente se constituirá en un acto de corrupción y se dará trámite a las acciones legales correspondientes.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Partes contratadas de compraventa que celebran por una parte el Organismo Publico Autonomo "Instituto de Transparencia, Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comisionado Presidente del organismo, a quien se le denominara "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizada la orden de servicio y compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra comparecer la persona fisica o juridica cuyo nombre, domicilio y datos personales se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA OBRITO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) material(los) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus datos y la respectiva (s) de "EL PROVEEDOR" presentada para su autorizacion en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus terminos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como maxima, sera en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que debiera incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hacia la empresa total de los bienes y/o servicios a satisfaccion de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizara una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su vez satisfaccion por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizara en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias habiles contados a la entrega de los bienes y/o servicios y al tramite de su factura en la Coordinacion de Facturas Mensuales. Dicha forma para su recepcion debera contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el area a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, el interesado que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el mismo, los datos de pago a ser recibidos seran exclusivamente los datos 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado oportunamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podra ampliar el plazo para el pago a 30 treinta dias habiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual debera presentar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 45 del Reglamento para la Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Informacion Publica del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregara en la Coordinacion de Recursos Mensuales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciara a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que comenra a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podran ser modificadas, previa autorizacion que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en optimas condiciones de calidad y amansa la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACION. - Las partes, estan de acuerdo en que toda la informacion que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendra el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la informacion publica, de origen y demás disposiciones aplicables. Si la informacion se considera reservada por quien la facilita, la otra parte se compromete a violarla su mandato y, por tanto, sera responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podra ceder o transferir a otras personas fisicas o morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder o transferir en los terminos del presente contrato, en cuyo caso debera contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PAPELONES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumira la responsabilidad total para el caso de que alguna de las partes o partes de terceros sobre derechos, marcas y derechos de autor, al transferir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o convenio podra considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustantiva o solidaria en los terminos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se entregara ninguna

debera a las partes en materia de seguridad social, contingencias o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, cuando este ultimo asumo a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que establece este ultimo para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desisten de ellos de fabricacion o trazo oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligandole "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un tiempo no mayor a 5 cinco dias habiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

PRIMERA DE LA RESCION DEL CONTRATO. - Sin causa de rescion del presente contrato los siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Informacion Publica de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la informacion proporcionada para la celebracion del presente instrumento juridico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se detallan en el presente contrato en los terminos que se indican para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del termino señalado para ese efecto o sea de caracteristica y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podra dar por rechazado el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificandole por escrito a "EL PROVEEDOR" mediante haber las causas en las que incurrio para la rescion de este, independientemente de la aplicacion de las penas convencionales que para el caso correspondan.

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los terminos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento juridico.

SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la empresa del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento juridico, iniciara en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desisten de ellos de fabricacion o trazo oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicara una pena convencional, que sera determinada en los siguientes casos:
I. Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podra ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco dias, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez dias y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once dias o mas. Dicha pena se determinara de acuerdo a la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el area responsable de "EL INSTITUTO" en la forma que el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepcion de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el tiempo de la pena sera calculado en relacion a la orden de compra y/o de servicio, o del recibo o remision en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que sera tomando como base del 15 de mayo y/o servicio, la pena convencional sera del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibo del cual se realizo la entrega antes del 15 de mayo y/o servicio, ya se notificar la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalizacion aplicable, se le impondra del Poder de Provedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se detallan de la orden de compra y/o servicio, podra ser mediante deposito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicacion de descuento en la factura por el monto total de la multa y descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinacion de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para no cubrir el monto de la multa a la que se le hizo acreedor, se notificará a la Secretaria de Administracion, Planeacion y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para vencer a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicacion de pena convencional, no se aceptaran ni como crédito ni como pago.

DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la suscripcion y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no este previamente establecido en él, se refieren por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, respectivamente en materia de la jurisdiccion de los Tribunales Judiciales del Primer Periodo Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapeveta, Jalisco, remediando por lo tanto, al efecto que por razas de su domicilio presente o futuro los cuales corresponden.

DECIMA CUARTA FINIA DEL CONTRATO. - Por las partes que este contrato podra ser otorgado de manera individual mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y en virtud de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilicito, por lo cual se obliga a cumplir con toda y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento juridico, a ser otorgado de comun acuerdo el día de su celebracion.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
FES
MIRIAM ANNETTE CASTELLANOS SANCHEZ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"
MGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Handwritten text in a box at the bottom left, likely a reference or identification code.

TAPICERÍA CASTELLANOS
ESPECIALISTAS EN TAPICERÍA DE AUTOS ANTIGUOS
 AL FOMBRA: CILLOS, PANELES DE PUERTA,
 AL FOMBRA DE CAJUELA, TOLDOS,
 FORRADOS DE VOLANTES, TOLDOS CONVERTIBLES.

F



Ignacio Ramírez # 400-A
 Col. Sta. Tere GDL., Jal. Méx.
 tapiceriacastellanos@gmail.com

☎ **3334409096**

FEZÖä a aäh[Ä[(a i ^ Ä ^ Ä) } ; (ä ä Ä) Ä / Ä ä ä [Ä ^ a & ä . . ä [Ä & ä [Ä
 + ä & ä) Ä Ä ^ Ä . Ä SÖUÖÜDÄ [; Ä ä ä . ^ Ä ^ Ä) Ä ä ä Ä ^ ; () ä (Ä ^) ä ä ä ä [E

5:11    •      58% 



Tú

hace 4 minutos



17:05   

   4.5G  



ENLACE NEGOCIOS PFAE ***2687

\$ 0.30 MN

Saldo actual

Cuenta 0261952687

Clabe 072320002619526872

Banorte



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021071212505366P378

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 1728829

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 072320002619526872 -

F

Importe: \$ 1,276.00 MXN

Concepto: REPARACION DE ASIENTO

Fecha y hora de

Alta: 12/07/2021 12:50:53

Fecha y hora de

Liquidación: 12/07/2021 12:51:14

Clave de

Rastreo: 2021071240014 BET0000417288290

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

FE01a a a a [A [{ a ^ A ^ A }] + { a a a A } A / a e d x [A ^ a & a s . . a [A & a e [E A
+ a 8 8 5) A Q ^ A [(S O U O U D) [! A a z e . ^ A ^ A) A a e [A ^ ! . [) a / (a ^) a B e a e [E

7217

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	